

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



47

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA GUARDIA CIVIL EN RENEDO DE ESGUEVA”**

La presente Memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el título “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, cuyo tenor literal señala que: “Las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

**1º.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de “Urbanización de la Plaza de la Guardia Civil en Renedo de Esgueva (Valladolid)”, según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Huidobro Píriz y aprobado por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva de fecha 12 de abril de 2023

Es objeto del presente proyecto la urbanización de la calle Arenal, de la calle Rosalía de Castro, la renovación de la red de alumbrado y la urbanización de la plaza de la Guardia Civil en Renedo de Esgueva (Valladolid).

La situación actual de las zonas a intervenir es la siguiente:

- Las calles Rosalía de Castro, Arenal y plaza de la Guardia Civil el pavimento presenta deficiencias generalizadas; las aceras son estrechas y su estado se encuentra muy deteriorado. Se regulariza la calle, se crea una acera más ancha para un tránsito cómodo del peatón, se colocan jardineras y se crea una zona de aparcamiento en línea, reservándose una plaza para personas con discapacidad.
- En cuanto a la Red de Alumbrado se colocan farolas nuevas y se reubican las existentes.
- La plaza de la Guardia Civil se ubica entre las calles Arenal y Rosalía de Castro, en el casco urbano de Renedo de Esgueva. La plaza cuenta actualmente con una fuente, arenero, zona de juegos infantiles y espacio verde con bancos, presentando deterioro en el pavimento y falta de accesibilidad. Se propone la creación de plazas de aparcamiento, la segregación de la superficie en diferentes áreas, la instalación de aparcamiento para bicicletas, incorporación de más zonas para sentarse y el empleo de pavimentos permeables y el empleo de soluciones basadas en la naturaleza para una gestión más sostenible del ciclo del agua. El objetivo es que la plaza sea un espacio eminentemente peatonal



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



48

- más responsable con el medio ambiente y sea utilizado por personas de todas las edades durante las diferentes épocas del año.
- En cuanto a la renovación de redes se recogen las actuaciones necesarias para la renovación de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento.

La superficie total de actuación es de 2.597,22 m<sup>2</sup>.

Dichas obras se acometen al amparo Plan Bienal Diputación-Ayuntamientos 2022/2023 aprobado por la Diputación Provincial de Valladolid mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2022 y publicado en el BOP nº 65 de 1 de abril de 2022. Correspondiendo su contratación a esta Institución Provincial por expresa petición del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, todo ello de conformidad con lo previsto en la Base Séptima del referido Plan.

La aprobación por parte de la Diputación Provincial de los Planes de Cooperación a las obras y servicios municipales se enmarca dentro de los fines que le son propios y específicos según el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que le son atribuidas por el artículo 36 del mismo cuerpo legal, en concreto, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). En concreto, es finalidad de dichos planes la asistencia, cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia de Valladolid, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación y las ayudas que, en su caso, conceda el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### 2º.-ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado en el contrato de obras al cumplirse las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado es inferior a 2.000.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación a tener en cuenta en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

### 3º.-CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se establece como único criterio de adjudicación del presente contrato el precio, seleccionando la mejor oferta, tras la evaluación de las presentadas mediante la aplicación de fórmulas, dado que el proyecto técnico de las obras objeto de contratación no se considera mejorable por los licitadores, ni se considera prioritario reducir el plazo de ejecución de las citadas obras, estipulado en cuatro meses.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

### 4º.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución el contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, el contratista adjudicatario, deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato la siguiente condición especial de ejecución de carácter sociolaboral:

- El pago a los subcontratistas y suministradores deberá realizarse en el plazo improrrogable de 60 días a contar desde el suministro de material, o desde la ejecución de la prestación subcontratada (acreditado mediante la presentación, junto a la certificación final de la obra, de una declaración responsable del contratista en la que se relacionen los subcontratistas o suministradores que, en su caso, hayan participado en el contrato y se detallen tanto el número como las fechas de expedición y posterior abono de las facturas correspondientes).

### 5º.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

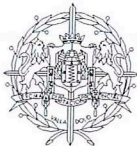
El presupuesto base de licitación, recogido en el proyecto técnico redactado por el D. Juan Antonio Huidobro Píriz y aprobado por el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva es de 215.196,52 euros, importe que se corresponde con la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación y, por tanto, a que puede ascender el contrato de obras, incluido el IVA vigente (21%) que asciende a 37.348,16 euros.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP la estimación del mismo se ha realizado por el proyectista teniendo en cuenta los precios adecuados a los de mercado, tal y como se constata en el informe de supervisión del proyecto suscrito por el Servicio Técnico de Obras en fecha 21 de junio de 2023.

Para su determinación, conforme se indica en dicho informe, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, siendo el porcentaje adoptado para la obtención de los costes indirectos del 2,5%, lo cual permite calcular que los costes directos son de 145.807,23 €, de los cuales 41.377,89 € corresponden a los costes laborales (según se indica en el listado de mano de obra valorado incorporado al proyecto), y los costes indirectos son 3.645,18 €.

Todo ello aparece recogido en el resumen del presupuesto del proyecto que a continuación de detalla:

Presupuesto de ejecución material	149.452,41 €
13% gastos generales	19.428,81 €
6% beneficio industrial	8.967,14 €
21% IVA	37.348,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>215.196,52 €</b>



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID  
 SECRETARIA GENERAL  
 Folios 47 a 50 sellados y rubricados  
 Aprobado por el Presidente por  
 Decreto de 5865 31 OCT 2023  
 La Secretaría General



El valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado del presente contrato cifrado en 177.848,36 euros, se ha obtenido a partir de la suma de los precios unitarios de las distintas unidades que integran las partidas del presupuesto del proyecto técnico a ejecutar; por lo que su importe coincide con el importe señalado como presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA vigente, dado que no está prevista modificación alguna de las obras a lo largo de su ejecución.

6º.-DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de conformidad con la justificación suscrita por el técnico redactor del proyecto de las obras a ejecutar, se deja constancia de que el objeto del contrato no permite la división en lotes. Según consta en el informe técnico incluido en el proyecto técnico, no procede la división en lotes del objeto del contrato ya que desde el punto de vista técnico dificultaría la correcta ejecución del proyecto y se vería comprometida la calidad de la obra y el plazo de ejecución.

Valladolid a 18 de agosto de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO  
DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS Y  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y CALIDAD DEL AGUA



Fdo.: Fernando Esteban Velasco